Becas Cátedra Catalina

La Cátedra Catalina de la Universidad de Zaragoza, por segundo curso consecutivo y como muestra de su compromiso con el territorio, convoca 7 becas para apoyar el estudio de distintas titulaciones de la Universidad de Zaragoza. Esta convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

Bases de la convocatoria. Curso 2026-2027

Base 1. Objeto de la Convocatoria

El proyecto Catalina, desarrollado en Aragón, es una de las mayores iniciativas de hidrógeno verde en Europa. Su primera fase contempla la producción de hidrógeno renovable a partir de energía eólica y solar, con una capacidad de 500 MW, destinada a descarbonizar la industria española mediante su transporte en la Red Troncal de hidrógeno. Este proyecto busca posicionar a Aragón como líder en la transición energética y en la economía del hidrógeno verde.

CI ETF Renato PtX Holdco, SL participada por Copenhagen Infrastructure Partners y Enagás Renovable, como promotor del Proyecto Catalina, como muestra de su compromiso con la sociedad y el territorio en el que se implanta el proyecto, promueve la creación de unas becas destinadas a financiar estudios en la Universidad de Zaragoza. Además, el Proyecto Catalina podrá en el futuro ofrecer prácticas y puestos de trabajo a las personas que hayan disfrutado estas becas.

Base 2. Becas convocadas

Se convocan un total de siete (7) becas, distribuidas entre cada una de las ramas y especialidades de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias oficiales de grado o de máster, según se indica a continuación:

- Categoría 1: Másteres Universitarios [3 becas]
  - Máster Universitario en Ingeniería Industrial
  - Máster Universitario en Ingeniería Química
  - Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética
  - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (máx. 1)
- Categoría 2: Grados en Ingeniería y Arquitectura [2 becas]:
  - Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales
  - Grado en Ingeniería Mecánica
  - Grado en Ingeniería Química
  - Grado en Ingeniería Eléctrica
  - Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
  - Grado en Ingeniería Informática
  - Grado en Ingeniería de Tecnología de Telecomunicaciones

- Categoría 3: Grados en Ciencias Sociales y Jurídicas [2 becas]:
  - Grado en Administración y Dirección de Empresas
  - Grado en Finanzas y Contabilidad
  - Grado en Economía

En el caso de que en alguna Categoría queden becas vacantes, estas podrán ser reasignadas a las otras Categorías en las que haya solicitudes que no hayan accedido a beca según el criterio de la Comisión de Selección (ver Base 7).

Base 3. Cuantía de las becas

Cada beca consistirá en un importe de 4.000 € destinado a sufragar los costes derivados de la matriculación del curso 2026/2027 y aquellos otros que los estudiantes puedan necesitar para el desarrollo de sus estudios.

Base 4. Requisitos de las personas solicitantes

a) Para becas destinadas a financiar estudios de grado universitario: que puedan estar en condiciones de acreditar, en el momento de concesión de la beca, que han superado 120 créditos de los estudios de grado.
b) Para becas destinadas a financiar estudios de máster universitario: haber solicitado admisión a alguno de los másteres enumerados en la Base 2. En el caso de estudiantes con el grado universitario terminado, que este se haya completado en el curso académico 2024-25 o posterior.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud y solo para una titulación.

La concesión de la beca y su percepción estará condicionada a la efectiva matriculación en los estudios (grado o máster, respectivamente), para los que sea concedida.

La Universidad de Zaragoza verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes a partir de los datos que obran en las bases de datos propias de la Universidad. No obstante, de ser necesario se podrá recabar la oportuna información a las personas solicitantes, según lo indicado en la base séptima de esta convocatoria.

Base 5. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la beca atenderán a requisitos académicos, socioeconómicos y de motivación, siendo cada uno de ellos los siguientes:

- **Criterio de continuidad en el programa**: se valorará con hasta 2 puntos haber sido acreedores de una Beca de la Cátedra Catalina en la edición 2025-26.
- **Criterios académicos**: en los que se valorará el expediente académico y el conocimiento de idiomas.

  - Expediente académico: se valora, con hasta 10 puntos, la nota media del expediente académico del grado.
    La nota media aportada será la calculada en el expediente académico del estudiante, de acuerdo con los criterios del RD 1125/2003 de 5 de septiembre.

- Idioma: se valorará, con hasta 2 puntos, el nivel de inglés que los alumnos puedan acreditar mediante certificación emitida por entidades autorizadas para certificar en el Marco Común Europeo de Referencia.
  - Nivel B2: 1 punto
  - Nivel C1: 1,5 puntos
  - Nivel C2: 2 puntos

- **Criterios socioeconómicos**: Se valorará, con 2 puntos, el empadronamiento propio o de familiares directos (padres o abuelos) en municipios en los que se implanta el proyecto Catalina.

  Los municipios incluidos en el Proyecto Catalina a efectos de empadronamiento son: Alcañiz, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Calanda, Cañizar del Olivar, Castel de Cabra, Crivillén, Estercuel, Foz-Calanda, La Mata de los Olmos, Los Olmos y Torres de las Arcas en el año 2025. Dicha pertenencia deberá ser acreditada mediante la presentación del padrón municipal y/o libros de familia.

- **Criterios de motivación y compromiso**: expresados en una carta de motivación que muestre interés, disponibilidad y compromiso. Se valorará hasta un punto adicional en función de su alineación con la formación cursada.

De esta manera, en base a los criterios anteriormente mencionados, la puntuación con la que se ordenará a los candidatos se corresponderá con la siguiente fórmula:

Criterio de continuidad (máximo 2 puntos) + Criterio académico [Valor nota media (máximo 10 puntos) + idioma (máximo 2 puntos)] + criterio socioeconómico (2 punto) + criterio motivación y compromiso (máximo 1 punto) = máximo 17 puntos

- **Desempates**

Los posibles empates se dirimirán en función del mayor número de créditos calificados con matrícula de honor, sobresaliente, y así sucesivamente.

Base 6. Plazo y forma de presentar la solicitud

Plazo: El plazo de inscripción queda establecido desde la publicación de esta convocatoria en el Tablón de la Universidad de Zaragoza hasta el 2 de julio de 2026. Los méritos valorables serán los certificados a la fecha de finalización del periodo de solicitud.

Forma: Las solicitudes deberán presentarse a través del siguiente formulario https://forms.gle/35f52v7EDkrQxAHx5.

Base 7. Comisión de Selección

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la Comisión Mixta de la Cátedra Catalina, que cuenta con representantes de la Universidad de Zaragoza y de personal adscrito a la sociedad que desarrolla el proyecto Catalina.

Base 8. Tramitación

La comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a las personas interesadas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 9. Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que figure en la solicitud.

Base 10. Propuesta de resolución

La comisión de selección hará pública una **propuesta de resolución provisional.** Esta resolución incluirá, ordenados por categoría de las becas, las personas propuestas para la concesión de la beca y las que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La propuesta de concesión de las becas seguirá el orden de valoración obtenido de acuerdo con la Base 5, pero evitará la concentración de becas para una misma titulación, por lo que puede resultar propuesta una persona con una puntuación menor que otra, si ello amplía la diversidad de titulaciones de las beneficiarias, a criterio de la comisión.

La notificación de la propuesta de resolución a través del correo electrónico tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la propuesta de resolución estará también accesible desde la página web de la Cátedra Catalina de la Universidad de Zaragoza. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones a esta propuesta en los 10 días siguientes a su publicación.

Base 11. Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza http://tablon.unizar.es. La resolución incluirá, para cada categoría de becas, los estudiantes a los que se les concede la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 12. Compatibilidad de las becas

La percepción de la 'Beca Cátedra Catalina' será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta, cualquiera que sea su

origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante. Se informa de que las becas de carácter general del MEFPD y las ayudas al estudio para alumnos matriculados en estudios oficial de grado y máster de nuestra universidad, son incompatibles con esta beca.

Base 13. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la beca deberá hacerse dentro del plazo que se les comunique. Para ello, será necesario haberse matriculado en el curso 2026-27 en los estudios para los que solicitó la beca. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera de la correspondiente titulación o grupo de titulaciones.

Las personas beneficiarias deberán haberse matriculado a tiempo completo y acreditar el aprovechamiento de los estudios. También deben informar a la entidad organizadora de cualquier circunstancia que impida su participación o de cualquier cambio en su situación o información de contacto que sea relevante a los efectos de esta convocatoria. En caso de renuncia, comunicarlo por escrito con la debida antelación a la dirección de la Cátedra Catalina. (catedra.catalina@unizar.es).

Base 14. Forma de pago

Se ordenará un pago inicial de 1.500 euros en septiembre de 2026, condicionados a haberse matriculado y haber comenzado sus estudios; otros 1.500 euros en marzo de 2027, una vez acreditado el aprovechamiento del curso (nota media mínima de 5 en el primer semestre del curso); 1.000 euros en julio de 2027, tras el cierre de actas (nota media mínima de 5 en el curso).

En caso de anulación de matrícula una vez recibido el pago de la beca, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar la ayuda recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario.

Base 15. Veracidad de la información

Las personas solicitantes se comprometen a presentar información cierta. En caso de comprobarse alguna falsedad en la misma, será causa de exclusión de esta convocatoria y la devolución de la beca recibida, si se hubiera llegado a percibir. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades penales en las que pueda haber incurrido.

Base 16. Datos personales y confidencialidad

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005 Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:

http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

La Universidad de Zaragoza no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos a otras becas que puedan ser convocadas por CI ETF Renato PtX Holdco, SL ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

Disposición final

La Comisión Mixta de la Cátedra Catalina, en calidad de Comisión de Selección será la responsable de la interpretación de esta convocatoria y de resolver en primera instancia las dudas que se planteen. Las becas pueden ser declaradas parcial o totalmente desiertas, si a juicio de esta comisión las personas solicitantes no cumplen con los objetivos de la Cátedra Catalina.

En Zaragoza a 19 de junio de 2026

Los directores de la Cátedra Catalina